



9 de enero de 2014

Su Excelencia:

De conformidad con la **Resolución A/RES/67/226 de la Asamblea General** de las Naciones Unidas, de 2012, en el marco de la Revisión cuadrilateral amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo (QCPR), en la cual se destacaba el principio rector de la recuperación total de los costos, de manera proporcional, de los recursos básicos y complementarios, y con la **Resolución A/RES/59/276 de la Asamblea General**, de 2004, en la cual se pide un sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas reforzado y unificado, el PNUD está llamado a garantizar de forma constante que se asignen recursos adecuados para cumplir con los requisitos de seguridad que exige la Asamblea General relacionados con la participación en el programa de seguridad sobre el terreno del Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas, y que se garantice el cumplimiento de las normas mínimas operativas de seguridad.

Para cumplir con los requisitos de estas dos resoluciones de la Asamblea General, la alta Gerencia del PNUD ha autorizado los siguientes cobros de seguridad, con vigencia a partir de enero de 2014, para todas las fuentes de financiación:

- 4,5 % para todo el personal del PNUD, titulares de contratos de servicio, funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico y Voluntarios de las Naciones Unidas en lugares de destino clasificados por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) como Sede, A, B y C¹.
- 6,5% para todo el personal del PNUD, titulares de contratos de servicio, funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico y Voluntarios de las Naciones Unidas en lugares de destino clasificados por la CAPI como D y E.

Le invito a que se comunique con su contraparte local del PNUD en caso de que necesite mayor información o algún tipo de aclaración en lo referente a este asunto.

Atentamente,

Darshak Shah
Deputy Assistant Administrator, Deputy Director and
Chief Finance Officer
Bureau of Management

¹ Consulte la circular ICSC/HC/13 de la CAPI, publicada el 20 de diciembre de 2013 en icsc.un.org, para obtener una lista completa de las clasificaciones de lugares de destino de la CAPI.